REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **100** **Fecha:** 19/07/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120180032000	Ordinario	GILMA CATAÑO GOMEZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	16/07/2021		
05001310500120180042400	Ordinario	OLGA LUCIA RAMIREZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	16/07/2021		
05001410500320180113901	Ordinario	ALI HENAO HERNANDEZ	COLPENSIONES	Sentencia CONFIRMA Y REVOCA. DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN.	16/07/2021		
05001410500420180126801	Ordinario	HUGO ALBERTO ALVAREZ CASTAÑO	COLPENSIONES	Sentencia CONFIRMA. DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN.	16/07/2021		
05001410500520170095301	Ordinario	JESUS ANTONIO HENAO PANIAGUA	COLPENSIONES	Sentencia CONFIRMA Y REVOCA. DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN.	16/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala de Quinta de Decisión Laboral, en la providencia emitida el 24 de septiembre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
Jueza

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obedecimiento a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

PRIMERA INSTANCIA	$828.116
SEGUNDA INSTANCIA	$100.000
GASTOS	---0---
TOTAL	**$928.116**

SON: NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS **($928.116)**

ROSA ELENA TORRES GIL
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

Se RECONOCE PERSONERÍA para representar los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S. con NIT 900.437.941-7, según escritura pública aportada. Conforme a la sustitución de poder allegada al correo del despacho, se reconoce personería para representar los intereses de Colpensiones a la abogada FERNANDA CORREA YEPES, portadora de la T.P. 238.719 del CSJ.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
Jueza

Rosa T.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala de Segunda de Decisión Laboral, en la providencia emitida el 12 de octubre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
Jueza

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obedecimiento a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO PROTECCION S.A.

PRIMERA INSTANCIA	$2.633.409
SEGUNDA INSTANCIA	$ 877.803
GASTOS	---0---
TOTAL	**$3.511.212**

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS **($3.511.212)**

ROSA ELENA TORRES GIL
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

Se RECONOCE PERSONERÍA para representar los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S. con NIT 900.437.941-7, según escritura pública aportada. Conforme a la sustitución de poder allegada al correo del despacho, se reconoce personería para representar los intereses de Colpensiones a la abogada KELLY YISETH HOLGUIN SERNA, portadora de la T.P. 238.479 del CSJ.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
Jueza

Rosa T.